

INFORME SERVICIOS A ENTIDADES

OIG-SE-23-001

EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LA DESTRUCCIÓN DE SELLOS DE RENTAS INTERNAS DEPARTAMENTO DE HACIENDA

7 de octubre de 2022



TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	1
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.....	1
BASE LEGAL	3
OBJETIVO.....	3
ALCANCE Y METODOLOGÍA	4
EVALUACIÓN REALIZADA	4
CONCLUSIÓN.....	5
ANEJO 1	6
ANEJO 2	11
INFORMACIÓN GENERAL.....	13

RESUMEN EJECUTIVO

Mediante el Acuerdo de Colaboración Núm. 2022-000029, entre la Oficina del Inspector General (OIG) y el Departamento de Hacienda (Departamento), a solicitud del Departamento, OIG acordó la asignación de auditores a los procesos de destrucción de sellos de rentas internas, por los cuales los compradores solicitaron reembolso del importe pagado; efectuado, semanalmente en la División de Contaduría General del Área del Tesoro del Departamento. Esto, para colaborar en la evaluación periódica de los procesos, la observación de la destrucción y su certificación. Lo anterior, conforme las facultades conferidas en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

Este informe contiene el resultado de las siguientes destrucciones:

- Destrucción Núm. 95 de sellos de rentas interna adquiridos por internet y sellos de rentas internas de uso general.

Según la evaluación y observación realizada por los auditores, se determinó que los procesos de destrucción de sellos de rentas internas se realizaron conforme a las leyes y reglamentos aplicables.

No obstante, la evaluación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que la evaluación realizada en nada contraviene la jurisdicción conferida a la OIG para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los óptimos niveles de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que podrían poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como actos que podrían constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico informa@oig.pr.gov.

Este informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*, y otras normativas aplicables.

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

El Departamento fue creado en virtud del Artículo IV, Sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Su objetivo principal es establecer y encausar la política fiscal y contributiva de la administración gubernamental. Este objetivo se cumple mediante la imposición,

la fiscalización y el cobro de las contribuciones; la intervención, la fiscalización y la contabilidad de los ingresos y los desembolsos de los fondos públicos.

Mediante el Artículo 329 del *Código Político de Puerto Rico* de 1902, según enmendado, (Código Político) autoriza al secretario de Hacienda (secretario) la venta de sellos de rentas internas y la recaudación de las demás contribuciones, así como para el desempeño de otros deberes que se autorizaren por el secretario, el secretario queda facultado para crear el número de distritos de recaudación que fueren necesarios para dichos fines; y para nombrar en cada uno de dichos distritos un colector, con la remuneración que la ley fijare, quien prestará fianza al secretario a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la cantidad que el secretario determine. Dicha fianza será aprobada por el secretario en lo que respecta a su forma y ejecución y en lo referente a su suficiencia. Dichas finanzas se prestarán para cubrir la responsabilidad de dichos colectores por todas las rentas y dineros que cobren y reciban. Disponiéndose, que el secretario tendrá facultad para autorizar la venta de sellos de rentas internas y aquellos otros valores que viene obligado a vender, utilizando aquellos métodos que sean necesarios para establecer un sistema completo y adecuado para la venta de estos valores, según los mismos se establezcan mediante reglamento, siempre y cuando, se cumpla con los requisitos impuestos por los Artículos 6 y 7 de la presente Ley.

La Ley Núm. 11 de 12 de abril de 1917, según enmendada, conocida como *Ley para Autorizar al Secretario a Designar Agentes para la Venta de los Sellos de Rentas Internas* autoriza al secretario de Puerto Rico a designar agentes para la venta de los sellos de Rentas Internas y de aquellos otros valores o comprobantes que el secretario vende por disposición de Ley que, a su juicio, las necesidades del público requieran.

Toda persona que en lo sucesivo fuere nombrada agente de sellos a tenor con el Artículo 1 de esta Ley deberá prestar fianza o carta de crédito a favor del secretario, por la cantidad y bajo los términos que éste determine. Los agentes vendrán también obligados a rendir las cuentas de los sellos y comprobantes que vendieren, presentar los informes que se le requirieren y estarán sujetos a la inspección de los documentos relacionados a su gestión como agente, a sus oficinas y a las multas y penalidades establecidas en el Artículo 7 de la presente Ley. Disponiéndose que la aplicación de los requisitos y las inspecciones a que se refiere el presente Artículo estará limitada a los agentes, los cuales específicamente consentirán a los mismos mediante el contrato otorgado con el Departamento, para actuar como agente de ventas de sellos, y no será extensivo a los usuarios del sistema para la adquisición de los sellos.

La compensación, si alguna, por los servicios prestados como agente de sellos será concedida por el secretario tomando en consideración el volumen probable de ventas a efectuarse por dichos agentes durante cada mes natural, la localización, inversión y otros factores que el secretario establezca mediante reglamento. Disponiéndose, que los agentes para la venta de sellos podrán

cobrar al público por los servicios que brindan, siempre y cuando, éstos no reciban compensación alguna del Departamento por realizar dichas labores.

El Área del Tesoro del Departamento tiene la responsabilidad de administrar eficientemente todos los fondos del erario en armonía con los más sanos principios de la política fiscal y financiera, con el fin de lograr el máximo rendimiento del efectivo en las cuentas del secretario y de la Cartera de Inversiones. En esta capacidad, es responsable de la custodia y manejo de los fondos públicos; inversión de los recursos líquidos, del control y conciliación de los depósitos bancarios a nombre del secretario de Hacienda. Además, autoriza y controla los desembolsos y entrega los cheques; administra la deuda pública, controla y es custodio de la colateral sometida en garantía por las instituciones financieras depositarias de fondos públicos y procesa reclamaciones y endosos de cheques.

Realiza estas funciones a través de la Oficina de la secretaria Auxiliar, División de Contaduría General, División de Inversiones y Deuda Pública, División de Reclamaciones, División de Conciliación, División de Pagaduría y División de Contabilidad de Ingresos.

BASE LEGAL

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico* y según lo estipulado en el Acuerdo de Colaboración (Contrato OIG Num.2022-000029 y Contrato DH Num.2022-000175).

OBJETIVO

La evaluación estuvo dirigida a observar y verificar los procesos relacionados a la destrucción de sello de rentas internas efectuada en el Área del Tesoro del Departamento. Esto con el propósito de emitir una certificación de que los mismos se realizaron conforme a las disposiciones del Código Político, la Ley Núm. 11 de 12 de abril de 1917, según enmendada, la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, conocida como *Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico*, según enmendada, el Reglamento Núm. 3 de 2 de marzo de 2011, conocido como *Reglamento para la Venta de Sellos de Rentas Internas a través de las Cooperativas y otras Instituciones Financieras*, el Procedimiento Núm. 91 de 30 de agosto de 2011, *Procedimiento para la Solicitud, Recibo, Control, Despacho y Destrucción de Sellos de Rentas Interna, de Colegios y otros Valores*, el Procedimiento Núm. 104 de 8 de abril de 2016, *Procedimiento para el Reembolso de Sellos de Rentas Internas y Comprobantes Adquiridos por Internet a Compañía Administradoras de Sistemas Externos* y la Carta Circular 1300-19-18 del 22 de enero de 2018 titulada *Proyecto Colecturía Digital*.

Esta evaluación corresponde a la Destrucciones Núm. 95 de sellos de rentas interna de uso general y adquiridos por internet, efectuada el 9 de marzo de 2022. Los auditores verificaron, observaron y certificaron el proceso de destrucción de 184 sellos de rentas internas adquiridos por internet con un importe total de \$31,973.94. y el proceso de destrucción de 62 sellos de rentas internas de uso general con un importe total de \$2,272.00.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

Le evaluación fue realizada el 9 de marzo de 2022 y fueron destruidos 184 sellos de rentas internas adquiridos por internet con un importe total de \$31,973.94. y el proceso de destrucción de 62 sellos de rentas internas de uso general con un importe total de \$2,272.00.

Para realizar la evaluación utilizamos la siguiente metodología:

- Realizar el estudio de leyes y reglamentos aplicables.
- Verificar físicamente la cantidad de sellos a destruir y validar que sea igual a la cantidad establecida en el Modelo SC-4595 Solicitud de Reembolso del Importe de los Sellos de Rentas Internas y el Modelo SC-4529 Certificación de Destrucción de Sellos de Rentas Internas.
- Observar y verificar los procedimientos seguidos durante la destrucción de sellos de rentas internas.
- Certificar que todos los sellos fueron destruidos en su totalidad.

En algunos aspectos, se examinaron transacciones, documentos y operaciones de fechas anteriores y posteriores.

EVALUACIÓN REALIZADA

Se observaron y verificaron en la destrucción celebrada el 9 de marzo de 2022 lo siguiente:

1. Sellos de Rentas Internas – Sumamos las cantidades de los sellos a destruir y verificamos que fuera igual a lo anotado en el Modelo SC-4529 *Certificación de Destrucción de Sellos de Rentas Internas*.
2. Destrucción de Sellos - Los empleados de la División de Contaduría General del Área del Tesoro del Departamento destruyeron en nuestra presencia 184 sellos de rentas internas adquiridos por internet con un importe total de \$31,973.94. y el proceso de destrucción de 62 sellos de rentas internas de uso general con un importe total de \$2,272.00. En los **Anejos 1 y 2** se presenta una relación de los sellos de rentas internas destruidos.

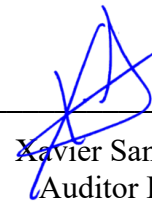
CONCLUSIÓN

El 9 de marzo de 2022, se observaron, verificaron y certificaron la destrucción de 184 sellos de rentas internas adquiridos por internet con un importe total de \$31,973.94 y 62 sellos de rentas internas de uso general con un importe total de \$2,272.00. De la observación y evaluación se concluye que los mismos fueron de acuerdo con la ley y la reglamentación vigente.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta,

Ivelisse Rivera García

Ivelisse Rivera García
Directora Área de Pre-Intervención y Exámenes



Xavier Santiago Lugo
Auditor Principal

ANEJO 1

SELLOS DE RENTAS INTERNAS ADQUIRIDOS POR INTERNET

	Número de sello a Rembolsar	Importe
1	80912-2021-0514-56377004	\$78.00
2	00051-2021-0913-58032001	16.00
3	80004-2020-1026-33571007	25.00
4	00016-2021-1124-75589016	24.00
5	00082-2021-1130-93465117	15.00
6	80004-2021-1123-67032036	11.00
7	80091-2021-0308-02371000	5.00
8	80091-2021-0308-02371013	5.00
9	80091-2021-0308-02371021	5.00
10	80091-2021-0308-02371037	5.00
11	80091-2021-0308-02371163	10.00
12	80091-2021-0308-02371174	10.00
13	80091-2021-0308-02371182	10.00
14	80091-2021-0308-02371196	10.00
15	80091-2021-0308-02371207	10.00
16	80091-2021-0308-02371210	10.00
17	80091-2021-0308-02371229	10.00
18	80091-2021-0308-02371232	10.00
19	53988-2016-0225-55862036	0.50
20	53988-2016-0225-55862030	0.50
21	53988-2016-0225-55862017	0.50
22	53988-2016-0225-55862021	0.50
23	53988-2016-0225-55862024	0.50
24	53988-2016-0225-55862027	0.50
25	53988-2016-0225-55862039	0.50
26	53988-2016-0225-55862042	0.50
27	53988-2016-0225-55862045	0.50
28	53988-2016-0225-55775083	1.00
29	53988-2016-0225-55775090	1.00
30	53988-2016-0225-55775092	1.00
31	53988-2016-0225-55775094	1.00
32	53988-2016-0225-55775087	1.00
33	51768-2013-1212-62148121	2.00
34	00086-2017-0801-49129016	3.00
35	00086-2017-0801-49129027	3.00
36	53988-2016-0225-55724968	5.00

	Número de sello a Rembolsar	Importe
37	53988-2016-0225-55724972	5.00
38	00016-2019-1025-92874035	45.50
39	00016-2019-1025-92874008	91.00
40	80915-2021-1022-03500021	12.00
41	80915-2021-1022-01848009	12.00
42	20015-2020-0708-35223003	16.00
43	80004-2021-1206-25991008	716.00
44	80004-2021-1206-25991019	358.00
45	80004-2021-1206-26042000	286.00
46	80004-2021-1206-26042013	143.00
47	80479-2021-1023-08359009	12.00
48	00279-2021-1122-60193001	3.00
49	00279-2021-1122-60193017	3.00
50	00279-2021-1122-60193025	3.00
51	00279-2021-1122-60193030	3.00
52	00279-2021-1122-60193049	3.00
53	00279-2021-1122-60193058	3.00
54	00279-2021-1122-60193063	3.00
55	00279-2021-1122-60193074	3.00
56	00279-2021-1122-60193082	3.00
57	00279-2021-1122-60193096	3.00
58	00279-2021-1122-60193105	3.00
59	00279-2021-1122-60193118	3.00
60	00279-2021-1122-60193126	3.00
61	00279-2021-1122-60193139	3.00
62	00279-2021-1122-60193147	3.00
63	00279-2021-1122-60193152	3.00
64	00279-2021-1122-60193160	3.00
65	00279-2021-1122-60193171	3.00
66	00279-2021-1122-60193183	3.00
67	00279-2021-1122-60193194	3.00
68	00279-2021-1122-60193208	3.00
69	00279-2021-1122-60193219	3.00
70	00279-2021-1122-60193224	3.00
71	00279-2021-1122-60193235	3.00
72	00279-2021-1122-60193243	3.00
73	00279-2021-1122-60193256	3.00
74	00279-2021-1122-60193262	3.00
75	00279-2021-1122-60193270	3.00
76	00279-2021-1122-60193281	3.00

	Número de sello a Rembolsar	Importe
77	00279-2021-1122-60193397	3.00
78	00279-2021-1122-60193306	3.00
79	52011-2013-1002-64179896	3.00
80	80421-2021-1021-97686002	5.00
81	80421-2021-1021-97686015	5.00
82	00279-2021-0720-52954001	7.00
83	80004-2021-1006-15827003	15.00
84	80295-2021-0212-91414000	7,500.00
85	80295-2021-0212-91426007	15,000.00
86	00263-2018-0412-34820012	36.00
87	80179-2021-0729-00624004	15.00
88	80956-2021-0909-46687008	126.00
89	80419-2020-1104-71379039	10.00
90	80204-2021-1020-91803008	20.00
91	80004-2021-1030-46217006	276.00
92	00060-2021-1028-38734009	634.00
93	00029-2021-1115-23144007	20.00
94	00041-2021-1123-66330007	25.00
95	00041-2021-1123-66330010	25.00
96	00041-2021-1123-66330029	25.00
97	20014-2021-1129-81502005	11.00
98	00029-2021-1007-19540002	36.00
99	00279-2021-1221-03986009	261.00
100	00279-2021-1221-03986014	130.00
101	00279-2021-1221-03986080	0.50
102	80004-2021-0924-50095000	671.00
103	20003-2021-1206-23714010	15.00
104	00086-2021-1130-93768002	36.00
105	80004-2021-1221-08498129	1,482.00
106	80091-2021-0621-87272009	12.00
107	80091-2021-0621-87272014	12.00
108	80090-2020-0116-61750180	50.50
109	80090-2020-0116-61750172	101.00
110	80098-2020-0803-55873002	51.00
111	80098-2020-0803-55873015	25.50
112	00051-2021-0816-99948007	12.00
113	00086-2018-0131-39395321	10.00
114	00086-2018-0131-39395337	10.00
115	00086-2018-0131-39395181	10.00
116	00086-2018-0131-39395170	10.00

	Número de sello a Rembolsar	Importe
117	00086-2018-0131-39395197	10.00
118	00086-2018-0131-39395216	10.00
119	00086-2018-0131-39395227	10.00
120	00086-2018-0131-39395203	10.00
121	00086-2018-0131-39395234	10.00
122	00086-2018-0131-39395242	10.00
123	00086-2018-0131-39395250	10.00
124	00086-2018-0131-39395275	10.00
125	00086-2018-0131-39395269	10.00
126	00086-2018-0131-39395288	10.00
127	00086-2018-0131-39395313	10.00
128	00086-2018-0131-39395291	10.00
129	00086-2018-0131-39395300	10.00
130	00279-2019-0301-59200064	0.50
131	00279-2019-0301-59200078	0.50
132	53871-2015-0526-69055742	5.00
133	00279-2018-1221-19317023	50.00
134	80004-2022-0124-38635001	37.44
135	80004-2022-0124-38567006	30.00
136	80004-2019-0429-86433010	6.00
137	00024-2020-0724-21613006	78.00
138	80099-2022-0103-46603003	11.00
139	00279-2021-0125-88508009	12.00
140	00082-2021-0721-61308606	12.00
141	00086-2022-0131-76131006	15.00
142	00018-2019-0513-69172004	30.00
143	80004-2022-0201-87614011	250.00
144	80004-2021-1117-42877015	90.00
145	00086-2021-0603-83955011	1.00
146	00086-2021-0603-83955040	1.00
147	00086-2021-0603-83955006	11.00
148	00086-2021-0603-83955033	11.00
149	00263-2021-1215-75488002	20.00
150	80475-2021-1007-20773409	171.00
151	80475-2021-1007-20773414	85.50
152	00029-2021-0803-27938002	12.00
153	00042-2021-1130-89448061	0.50
154	00042-2021-1130-89448012	13.00
155	00042-2021-1130-89448004	26.00
156	00042-2021-1201-97391015	31.50

	Número de sello a Rembolsar	Importe
157	00042-2021-1201-97391002	63.00
158	00229-2021-1216-84544006	36.00
159	00082-2019-0212-638691332	5.00
160	80004-2021-0617-73197108	15.00
161	00044-2022-0118-05229008	20.00
162	80915-2021-0719-49616003	12.00
163	00279-2021-1221-07252002	90.00
164	00016-2021-0907-26921067	160.50
165	00016-2021-0907-26921051	0.50
166	00016-2021-0907-26921009	321.00
167	80004-2018-1026-61921009	40.00
168	80004-2018-0201-57027013	102.00
169	80004-2019-1127-60795022	90.50
170	80004-2019-0309-04376039	206.00
171	80004-2019-0309-04376005	60.00
172	80004-2019-0309-04376018	30.00
173	80930-2022-0207-21945001	10.00
174	80004-2022-0208-31892006	200.00
175	80004-2021-0628-24629318	5.00
176	80004-2021-0629-35151124	11.00
177	80004-2021-0629-35151227	1.00
178	00082-2022-0105-55335004	15.00
179	00086-2022-0114-93358003	12.00
180	80004-2022-0215-73928003	150.00
181	80004-2022-0215-73928016	150.00
182	81199-2021-0614-47371002	11.00
183	20002-2022-0210-49578003	182.00
184	80004-2022-0215-71662000	60.00
	Total	\$31,973.94

ANEJO 2

SELLOS DE RENTAS INTERNAS DE USO GENERAL DESTRUIDOS

Número de sello a Rembolsar	Importe	
1	E00811902	\$1.00
2	E00811903	1.00
3	E00383694	10.00
4	E00383695	10.00
5	D01048462	20.00
6	D08060118	1.00
7	D08060119	1.00
8	D00880098	10.00
9	D00352286	20.00
10	D00118447	20.00
11	D00118446	20.00
12	D00118445	20.00
13	E01641875	10.00
14	D00602259	3.00
15	E01083434	5.00
16	C00599029	50.00
17	A00989903	50.00
18	H00251901	50.00
19	B00122949	50.00
20	A01169226	50.00
21	A00399463	50.00
22	A00399598	50.00
23	C00105675	50.00
24	C00084844	50.00
25	A00627787	50.00
26	C00618116	50.00
27	A01082449	50.00
28	C00422626	50.00
29	A00567637	50.00
30	A00842849	50.00
31	A01308477	50.00
32	C00472913	50.00
33	A00805226	50.00
34	C00326148	50.00
35	B00359471	50.00
36	C00265930	50.00

Número de sello a Rembolsar		Importe
37	C00505299	50.00
38	C00227482	50.00
39	A01348831	50.00
40	C00427042	50.00
41	C00223775	50.00
42	C00024779	50.00
43	A00485303	50.00
44	A00897183	50.00
45	H00141105	50.00
46	A01169227	50.00
47	C00223776	50.00
48	H00049679	50.00
49	C00191938	50.00
50	B00001291	100.00
51	B00233996	100.00
52	A02302899	20.00
53	C00950193	20.00
54	A02046102	20.00
55	C00863869	20.00
56	B01446476	20.00
57	B00013869	20.00
58	A03686982	20.00
59	B00013808	20.00
60	A03233123	20.00
61	C00107088	20.00
62	A03525948	20.00
Total		<u>\$2,272.00</u>

INFORMACIÓN GENERAL

Misión

Consolidar los recursos y esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico, para promover una sana administración pública y mediante una preintervención efectiva, el óptimo funcionamiento de sus instituciones.

Visión

Servir como entidad gubernamental reconocida a nivel local e internacional y lograr a través de auditorías internas y acciones preventivas, el funcionamiento efectivo y eficiente de los fondos y de la propiedad pública del Gobierno de Puerto Rico.

Confidencias

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

- Línea de Consultas: 787-679-7979
- Correo Electrónico: informa@oig.pr.gov
- Página electrónica: www.oig.pr.gov/informa

Contactos



PO Box 191733 San Juan, Puerto Rico 00919-1733



Ave Arterial Hostos 249 Esquina Chardón Edificio ACAA Piso 7, San Juan, Puerto Rico



787-679-7997



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov